



Asociación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 2/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Horacio Alberto PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2008 de la Facultad Regional La Plata.

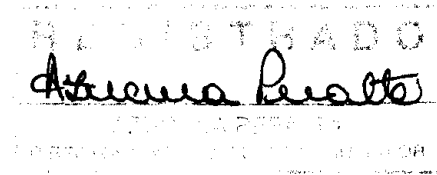
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la inscripción de las asignaturas Diseño de Sistemas, Simulación e Investigación Operativa, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Análisis Matemático II, al alumno Horacio Alberto PAEZ, Legajo N° 9863, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Comunicaciones y Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Arquitectura de Computadoras y Gestión de Datos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener previamente regularizada su correlativa Gestión de Datos.

ARTÍCULO 4º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 824/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior